



POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTELA INMOBILIARIA S.A., CON RUC 80041929-4, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N° 473.768 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED PERIMETRAL DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FADA/UNA

San Lorenzo, 4 de septiembre de 2025

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

El memorándum del Arq. Yguer Cabrera, del Departamento de Obras Menores, de fecha 6 de agosto de 2025, por el cual solicita la realización de mantenimiento y reparación de la red perimetral de la cancha sintética de la FADA. El Dictamen Técnico en el cual se mencionan las especificaciones técnicas; el Formulario de Pedido Interno N° 025, de fecha 04/09/2025, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Nacional de Contrataciones en fecha 11/8/2025; la Certificación de existencia de saldo presupuestario N° 1525/2025; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución N° 1073/2025, de la Máxima autoridad Institucional, por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; la apertura de ofertas en fecha 3/9/2025; la oferta de la firma **Estela Inmobiliaria S.A., con RUC 80041929-4**; el informe de evaluación del Comité de Evaluación de ofertas, de fecha 4/9/2025, por el cual recomienda adjudicar a la firma **Estela Inmobiliaria S.A., con RUC 80041929-4**, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID 473.768 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de la red perimetral de la Cancha Sintética de la FADA/UNA, por un monto total de guaraníes 15.074.400 (guaraníes quince millones setenta y cuatro mil cuatrocientos) IVA incluido, conforme a lista de precios, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución; dando cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes. El Resumen de Cotización N° 029 de fecha 4/9/2025, en el cual se observa que esta empresa presenta la Oferta más conveniente.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

APROBAR el informe de evaluación del Comité de Evaluación de ofertas, de fecha 4/9/2025, por el cual recomienda adjudicar a la firma **Estela Inmobiliaria S.A., con RUC 80041929-4**, el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID 473.768 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de la red perimetral de la Cancha Sintética

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTELA INMOBILIARIA S.A., CON RUC 80041929-4, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL, CON ID N° 473.768 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED PERIMETRAL DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FADA/UNA

de la FADA/UNA, por un monto total de guaraníes 15.074.400 (guaraníes quince millones setenta y cuatro mil cuatrocientos) IVA incluido, conforme a lista de precios, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.

- Art. 2°:** **ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID 473.768 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de la red perimetral de la Cancha Sintética de la FADA/UNA, por un monto total de guaraníes 15.074.400 (guaraníes quince millones setenta y cuatro mil cuatrocientos) IVA incluido, por constituirse en la oferta más conveniente, y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución
- Art. 3°:** **IMPUTAR:** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; 242-10-88, Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales, con Recursos del Organismo Financiador 88 – Gratuidad en la Educación Superior – Ley 6628/2020, del Programa Central de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA - del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2025.
- Art. 4°:** **DESIGNAR** al Arq. Yguer Cabrera, con CI N° 1.495.762, como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Art. 5°:** **COMUNICAR:** de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO

